



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA  
EMPRESARIAL-PTEE**

Fecha de  
aprobación:

Versión: 01

Página: 1 de 37

**MANUAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE**

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA**

Director Administrativo

**NATALIA OCAMPO GALEANO**

Oficial de Transparencia - Principal

**ÓSCAR ANDRÉS ARIAS**

Oficial de Transparencia - Suplente

	<p style="text-align: center;"><b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b></p>	<p>Fecha de aprobación:</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 2 de 37</p>
---	--	---

**Control de versión:**

**Número de Versión:** 01

**Tipo de Documento:** Documento controlado y sujeto a confidencialidad ante terceros.

**Fecha:** 05/12/2023

**Aprobaciones:** Este Manual fue aprobado mediante Acta del Consejo Directivo 690 del 14 de diciembre de 2023. El acta se encuentra debidamente documentada en el Sistema de Gestión Integral de la Corporación.

**Requisito normativo:** Incorporación de requisitos de la Circular Externa 2023-00006 del 11 de septiembre de 2023, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

	<p align="center"><b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b></p> <p align="center"><b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b></p>	<p>Fecha de aprobación:</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 3 de 37</p>
---	--	---

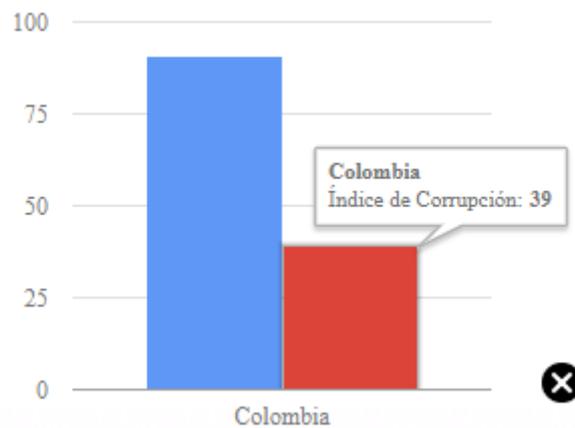
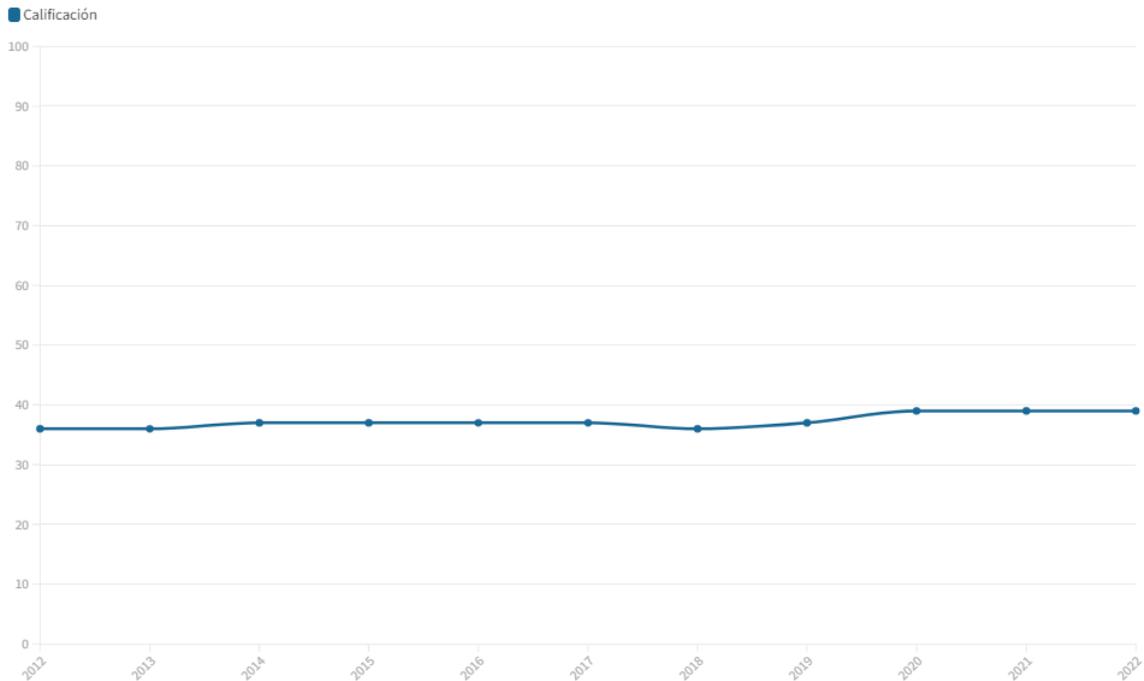
**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>
<b>2. ALCANCE</b>
<b>3. OBJETIVOS</b>
<b>4. GLOSARIO</b>
<b>5. MARCO NORMATIVO</b>
<b>6. DIAGNÓSTICO</b>
<b>6.1. Metodología de la gestión de riesgos.</b>
<b>7. ACCIONES PARA PREVENIR LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN, FORTALECER LOS PROCESOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>
<b>7.1. Políticas de la Corporación</b>
<b>7.2. Mecanismos de identificación, prevención, detección, investigación y respuesta.</b>
<b>8. RESPONSABILIDADES FRENTE AL PROGRAMA</b>
<b>9. DIRECTRICES SOBRE EL NOMBRAMIENTO Y REQUISITOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS.</b>
<b>10. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.</b>
<b>10.1. Funciones del Consejo Directivo.</b>
<b>10.2. Funciones del Oficial de Transparencia de Confa.</b>
<b>10.3. Funciones del Oficial del Revisor Fiscal de Confa.</b>
<b>10.4. Funciones del Director Administrativo.</b>
<b>10.5. Funciones de la Asamblea General de Afiliados</b>
<b>11. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.</b>
<b>12. DOCUMENTACIÓN.</b>
<b>13. CAPACITACIÓN.</b>
<b>14. RÉGIMEN SANCIONATORIO.</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

*“Si la corrupción es una enfermedad, la transparencia es una parte medular de su tratamiento.” (Kofi Annan)*

Al día de hoy, en Colombia sigue vigente la problemática de la corrupción tanto en el sector privado como en el público. Para el año 2022, según Informe del Índice Global de Transparencia, la percepción de corrupción en el país, alcanzó un valor de 39 sobre 100, ranking que no ha bajado considerablemente desde el año 2010. Obsérvese:



Fecha	Ranking de la Corrupción	Índice de Corrupción
2022	91°	39
2021	87°	39
2020	92°	39
2019	96°	37
2018	99°	36
2017	96°	37
2016	90°	37
2015	83°	37
2014	94°	37
2013	94°	36
2012	94°	36
2011	80°	34
2010	78°	35

De ahí que, atacar el problema de la corrupción a través de sistemas efectivos de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas y prácticas de buen gobierno corporativo, se convierte en una prioridad imprescindible para coadyuvar con los objetivos que competen al país en general; todo, a través de medidas que puedan garantizar la correcta ejecución de los recursos del subsidio familiar, contando con mecanismos internos para la prevención de actos de corrupción.

Así, la Ley 21 de 1982 establece que las Cajas de Compensación Familiar, son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el código civil, cumplen funciones de seguridad social, se encuentran sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2595 de 2012. En el marco de esta supervisión, y de conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 2022, previa indicación de la superintendencia correspondiente, las Corporaciones tienen el deber de adoptar un programa de transparencia y ética empresarial en el que se compilen todas las normas en materia de prevención y disminución del riesgo de corrupción, de soborno transnacional, el cohecho, así como el fortalecimiento de la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la integridad y ética empresarial.

A través de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial –PTEE–, se integran las políticas y procedimientos cuyo propósito es la identificación, detección, prevención, gestión y mitigación de los riesgos de corrupción y/o soborno transnacional de la organización respectiva. Su implementación se

<sup>1</sup> Estadísticas recuperadas del Índice Global de Percepción de Corrupción –IPC–.  
<https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/colombia>  
<https://cuestionpublica.com/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2022-una-decada-perdida-para-colombia/>

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 6 de 37
---	---	--

fundamenta en parámetros normativos nacionales e internacionales para evitar las desviaciones de recursos o actos de corrupción en general a través de diversos mecanismos de control.

Para el diseño y la aprobación del presente programa se contemplaron las siguientes fases:

- **Elaboración del diagnóstico:** A través del cual es viable la identificación de alertas tempranas de riesgos, mediante unas preguntas orientadoras en los temas de corrupción, integridad y ética, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
- **Formulación:** A esta fase se procede una vez obtenido el resultado del diagnóstico, con la elaboración de una matriz de riesgos que contribuya en la materialización efectiva del programa, así como el planteamiento de políticas que fortalezcan la transparencia y la ética empresarial.
- **Implementación:** En esta etapa, se materializa el programa de transparencia y ética empresarial a través de los diversos mecanismos de identificación, prevención, detección, investigación y respuesta de los posibles casos de corrupción, soborno, riesgos en la efectividad de acceso a la información y la rendición de cuentas.
- **Seguimiento y evaluación:** Una vez implementado el programa, se efectuará un seguimiento constante que permita analizar su eficiencia y efectividad, con el objeto de proponer las mejoras respectivas.

El programa de Transparencia y Ética Empresarial, permitirá prevenir el riesgo de corrupción, las debilidades en el acceso a la información y la rendición de cuentas, de acuerdo al marco legal vigente y a la par, brindará los insumos para fortalecer estos aspectos a través de una política de cumplimiento.

Atendiendo al principio de participación; uno de los criterios que se tuvo en cuenta en la etapa del diagnóstico, fue la opinión de la ciudadanía, para lo cual se llevó a cabo un sondeo inicial para la obtención de un resultado y de tal modo, determinar las mejoras a implementar en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial o alertas tempranas sobre este asunto.

Y en virtud de la importancia del control social sobre las actuaciones emprendidas por la Corporación, se pretende en el marco del programa, promover la participación ciudadana y asegurar el sistema de rendición de cuentas, cuyo propósito es fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos del sistema del subsidio familiar y la intervención de la ciudadanía, con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad y eficiencia.

Para estos efectos, se asigna a un oficial de cumplimiento encargado de velar por el cumplimiento oportuno del PTEE y la corrección oportuna de vulnerabilidades e insuficiencias. Empero, se trata de

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 7 de 37
---	---	--

un deber que también se extiende a toda la Organización, constituyéndose en una responsabilidad general, enmarcada dentro de los principios de la ética, la integridad y la transparencia.

Este manual, contempla los compromisos, decisiones y acciones que la Corporación adopta para prevenir los riesgos relacionados con corrupción, soborno, rendición de cuentas, integridad, ética, transparencia y acceso a la información, no solamente con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, sino también, como buena práctica de gobierno corporativo. Para cumplir este propósito, se cuenta con el sistema de gestión que permite identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos, desarrollando metodologías y procedimientos para identificar este tipo de actividades y reportarlas de forma efectiva, lo cual permite prevenir y controlar riesgos reputacionales, legales, operacionales y de relacionamiento.

## 2. ALCANCE

El alcance del Programa de Transparencia y Ética Empresarial a implementarse y mantenerse en la Caja de Compensación Familiar de Caldas, contempla las relaciones emprendidas por la Corporación con sus grupos de interés. Están dentro de su alcance, entre otros:

- 1) Toda persona natural o jurídica, con quien la Corporación formaliza una relación contractual o legal, que suponga movilización efectiva de recursos.
- 2) Personas Expuestas Públicamente (PEP).
- 3) Miembros del Órgano Directivo y Ejecutivo.
- 4) Trabajadores de la Caja.

Están fuera del alcance del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Confa –pero con impacto directo de la aplicación del programa–:

- 1) El empleador que cumple con su obligación legal de aportar al Sistema del Subsidio Familiar en Colombia.
- 2) Trabajadores afiliados y beneficiarios del subsidio familiar, sus cónyuges o compañeros permanentes, personas a cargo y/o personas a las que por disposición legal tengan derecho al reconocimiento de subsidios.
- 3) Usuarios de las EPS que reciban servicios de salud en la Institución Prestadora de Servicios - IPS de la Corporación.
- 4) Usuarios que accedan a los servicios de salud en la IPS de la Caja, cuyo pago por estos sea cubierto por algún tipo de seguro (Plan Obligatorio de Salud, Sistema de Riesgos Laborales, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Planes Adicionales de Salud, Planes Voluntarios de Salud (PVS), Planes de Atención Complementaria (PAC), y los demás que sean similares).

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 8 de 37
---	---	--

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General

- Diseñar, aprobar e implementar políticas, procedimientos, mecanismos e instrumentos que orienten la actuación de la Organización y sus grupos de interés, para la prevención, control efectivo y oportuno de los riesgos de corrupción y el fortalecimiento en el acceso a la información y rendición de cuentas de la Caja de Compensación Familiar de Caldas.

#### 3.2. Objetivos específicos

- Atender los estándares nacionales e internacionales para la adecuada identificación de riesgos de corrupción, soborno transnacional, cohecho y para el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información y la integridad y ética empresarial.
- Establecer metodologías para la gestión de riesgos, que permita la correcta identificación y tratamiento de riesgos de corrupción, soborno transnacional, cohecho y para el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información y la integridad y ética empresarial.
- Desarrollar en los colaboradores una cultura de prevención para los riesgos de corrupción, soborno transnacional, cohecho, así como para el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información y la integridad y ética empresarial, mediante las herramientas dispuestas en el Programa.

### 4. GLOSARIO.

- **ACCESO A LA INFORMACIÓN:** Posibilidad de conocer la información que se encuentra en poder de las organizaciones y cuyo acceso únicamente puede ser restringido en los casos que así lo establezca la normatividad.
- **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:** Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- **ANÁLISIS DEL RIESGO:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del riesgo.
- **CANAL ANTICORRUPCIÓN:** Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.
- **CIBERCRIMEN:** Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados)

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 9 de 37
---	---	--

de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.

- **COHECHO:** Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública, dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.
- **COLUSIÓN:** Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.
- **CONCUSIÓN:** Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.
- **CONDUCTA IRREGULAR:** Hace referencia a incumplimiento de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto de la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.
- **CONFLICTO DE INTERÉS:** Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.
- **CONSECUENCIA:** Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño y/o un perjuicio.
- **CONTRAPARTE(S):** Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.
- **CONTROL DE RIESGOS:** Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares y procedimientos para minimizar los riesgos adversos.
- **CORRUPCIÓN:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición, de recursos y/o de la información.
- **CORRUPCIÓN PRIVADA:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación, una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 10 de 37
---	---	---

tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo, el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

- **CORRUPCIÓN PÚBLICA:** Cuando en el acto de corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.
- **DENUNCIA:** Es la puesta en conocimiento ante una entidad, de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- **ESTAFA:** Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.
- **EVENTO:** Incidente o situación que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo. Presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.
- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso de comparación de resultados del análisis del riesgo con los criterios técnicos para determinar si este, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables.
- **FACTORES DE RIESGO:** Fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la entidad y que pueden o no llegar a materializarse en pérdidas. Cada riesgo identificado puede ser originado por diferentes factores que pueden estar entrelazados unos con otros. Son factores de riesgo, el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los acontecimientos externos, entre otros.
- **FAVORITISMO:** Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.
- **FRAUDE:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

A continuación, se enuncian algunas actividades constitutivas de fraude, sin que sea una lista taxativa cerrada:

- Cualquier acto encaminado a defraudar o que se ejecute con intención deshonesta.
- Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o de sus clientes.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 11 de 37
---	---	---

- Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras, incluyendo los respectivos reportes, generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la entidad.
  - Revelar información confidencial a terceros con el fin de obtener una ganancia.
  - Cualquier irregularidad similar o relacionada con las aquí mencionadas.
- **FRAUDE EXTERNO:** Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.
  - **FRAUDE INTERNO:** Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la entidad.
  - **HURTO:** Delito consistente en tomar con ánimo de lucro, dinero o bienes muebles ajenos, contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
  - **IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo, implica la identificación de las fuentes de riesgo, los eventos, sus causas y consecuencias potenciales.
  - **IMPACTO:** Consecuencias o efectos que puede generar la materialización de riesgos en la entidad.
  - **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** Aquella que está sujeta a reserva.
  - **MONITOREO:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de una política o de un proceso, a través de la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.
  - **NIVEL DE RIESGO:** Magnitud de un riesgo o de una combinación de riesgos expresada en probabilidad e impacto o consecuencias.
  - **OPACIDAD:** Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.
  - **PECULADO:** Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente los bienes del estado en provecho suyo o de un tercero, y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 12 de 37
---	---	---

bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.

- **PIRATERÍA:** Obtención o modificación de información de otros sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier sistema informático de una entidad.
- **POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO:** Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.
- **PREVARICATO POR ACCIÓN:** Actuación voluntaria de un funcionario público para proferir resolución, dictamen y/o conceptos contrarios a la ley.
- **PREVARICATO POR OMISIÓN:** Actuación voluntaria de un funcionario público para dejar de ejecutar o cumplir con un acto propio de sus funciones.
- **PROBABILIDAD / POSIBILIDAD:** Oportunidad que algo suceda.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Espacio entre una organización y la ciudadanía, cuya finalidad es la generación de transparencia y espacios de confianza para garantizar el control social a la ejecución de los propósitos organizacionales.
- **RIESGO:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la entidad.
- **SEGMENTACIÓN:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **SOBORNO:** Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.
- **SOBORNO TRANSNACIONAL:** El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE – SICOF:** Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente,

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 13 de 37
---	---	---

la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos: Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia, evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia, la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos, y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo; prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones; realizar una gestión adecuada de los riesgos.

- **TRÁFICO DE INFLUENCIAS:** Utilización indebida en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de un servidor público en un asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer, incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público.
- **TRANSPARENCIA:** Calidad de una organización de brindar y divulgar abiertamente la información, normas, acciones, planes y procedimientos.
- **VANDALISMO:** Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, la infraestructura, entre otros, cuya finalidad es causar un perjuicio, por ejemplo, la paralización de las actividades como medio de extorsión o cualquier otro.

## 5. MARCO NORMATIVO

Por regla general, la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, ha sido vigilada por la Superintendencia de Sociedades, ente que a la par, ha establecido diversos lineamientos mediante circulares y otras disposiciones. No obstante, dado que la corrupción ha sido una problemática que afecta la ejecución de programas sociales, ha surgido la necesidad de ampliar la aplicación de estos Programas, que para el caso de las Cajas de Compensación, permiten preservar la estabilidad, seguridad y confianza en el sistema del subsidio familiar para que los servicios que se presten a los afiliados, se rijan bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad.

De ahí que, también la Superintendencia del Subsidio Familiar como ente de vigilancia y control, a través de la Circular 0006 de 2023, en concordancia con la Ley 2195 de 2022, haya impartido instrucciones específicas para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial –en adelante PTEE– por parte de las Cajas de Compensación.

Los PTEE, se encuentran regulados por estándares nacionales e internacionales, cuyo fin es la prevención y disminución del riesgo de corrupción, soborno transnacional, así como el

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 14 de 37
---	---	---

fortalecimiento de la transparencia, el acceso a la información y rendición de cuentas. Dentro de las regulaciones específicas de estos programas, se encuentran<sup>2</sup>:

NORMA	CONTENIDO
Pacto por la transparencia en el sistema del subsidio familiar -	La presidencia de la República de Colombia, a través de la Secretaría de Transparencia, el Ministerio de trabajo, la Superintendencia del Subsidio Familiar y las Cajas de Compensación Familiar, agremiadas en ASOCAJAS Y FEDECAJAS, han acordado celebrar el presente PACTO POR LA TRANSPARENCIA EN EL SUBSIDIO FAMILIAR.
Ley 412 de 1997	Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción"
Ley 970 de 2005	Ratifica Convención contra la Corrupción: Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Ley 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. (ITA Procuraduría)
Ley 1762 de 2015	Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

<sup>2</sup> Las normas que se profieran luego de la realización del presente programa, y aquellas que se conozcan con posterioridad, serán parte de los anexos de este Manual, hasta que se efectúen las actualizaciones correspondientes del mismo.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 15 de 37
---	---	---

Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición
Ley 1778 de 2016	Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Ley 2195 de 2022	Modifica disposiciones de la Ley 1474 de 2011: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Circular Externa 2023-00006	Circular Externa régimen de transparencia de las cajas de compensación familiar.
Recomendaciones del GAFI	
Convención Interamericana contra la Corrupción de 1997	
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en 2005	
Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en 2012	

## 6. DIAGNÓSTICO

La realización de esta fase, tuvo como propósito la identificación de las alertas tempranas de riesgos, teniendo presente el marco legal nacional y los estándares internacionales. Para el efecto, se plantearon unas preguntas orientadoras con base en los siguientes focos principales: i) Corrupción; ii) Integridad y Ética; iii) Transparencia y acceso a la información; iv) Rendición de cuentas. **Es de aclarar que el resultado específico y cada pregunta orientadora, es parte integral de los anexos de este Programa.**

Frente a cada tópico, a nivel interno se obtuvieron los siguientes resultados:

- **Corrupción**



- **Integridad y Ética**



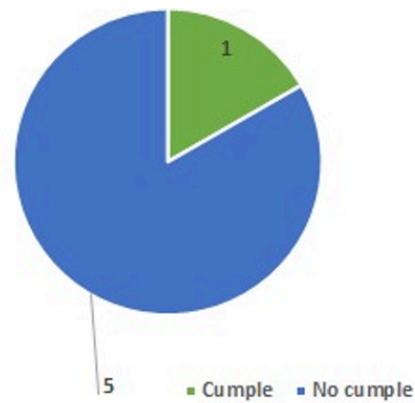
- **Transparencia y acceso a la información**

### Transparencia y acceso a la información



- **Rendición de cuentas**

### Rendición de cuentas



	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 18 de 37
---	---	---

Así mismo, se ejecutó una encuesta a un segmento de la población afiliada, con el fin de garantizar la retroalimentación e identificar alertas tempranas en los asuntos abordados en el presente diagnóstico. (Ver anexos).

Aunque del diagnóstico efectuado, no se encontraron alertas tempranas en cada uno de los focos propios del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, de su resultado sí derivan acciones a implementar en cada uno de los aspectos analizados, dentro de las cuales se encuentran:

- Además de la Asamblea General de Afiliados, se destinará con posterioridad a esta, un espacio a través del cual se evidencien las gestiones de la corporación dirigido a la ciudadanía en general.
- En el marco de la rendición de cuentas, habrá un enfoque participativo vía streaming, en el que se dará participación a la ciudadanía y se tendrá en cuenta su opinión.
- Se continuará verificando y fortaleciendo la política antifraude y anticorrupción que posee la corporación, a través de verificaciones recurrentes y procesos de socialización, con un alcance a los diferentes grupos de interés.
- Se incorporarán dentro de la gestión de riesgos asuntos relacionados con el soborno transnacional.
- Se realizará monitoreo al nivel de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, integridad y ética, para determinar las acciones de mejora continua sobre estos focos.

### **6.1. Metodología de la Gestión de Riesgos**

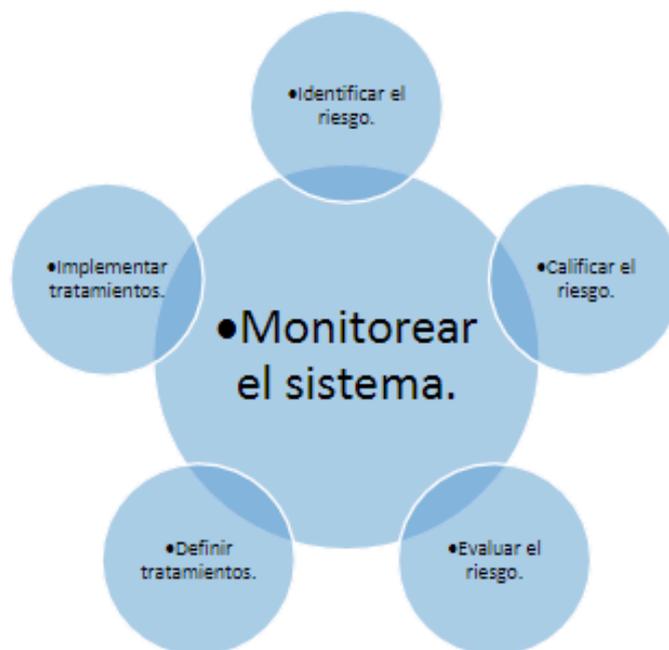
La administración de los riesgos, se realiza en la Organización en el marco del Sistema de Gestión Integral - SGI. Para Confa, los riesgos se manifiestan como eventos que tienen el potencial de crear perturbaciones en el desempeño esperado de los procesos. Esa situación (evento) tiene por fuerza que ser desencadenada por algún tipo de causa, además, tendrá efecto en alguna de las medidas del desempeño del proceso, o en la resultante del mismo, que puede llegar con desviaciones al cliente externo o interno.

Por tanto, el riesgo puede ser clasificado a través de categorías, tanto de fuente como de efecto. Las categorías principales son:

- Geopolítica
- Estratégica
- Operacional

- Contratación
- Cliente
- Competencia
- Ambiental
- Humano
- Tecnológico
- Infraestructura
- Reputación
- Financiero
- Legal
- Abastecimiento

La mejora continua para el sistema de gestión integral basado en riesgos, se establece a través de 6 etapas, las cuales se describen a continuación:



Fuente: Confa - Eafit

### Identificar riesgos

La identificación de riesgos consiste en determinar la forma en que un proceso o una etapa del mismo, podrían eventualmente falla; a la manera como el proceso falla se le dará el nombre de “modo de fallo”; así mismo, dado que no hay evento sin causa, se debe indagar acerca de cuál es la categoría que produce el modo de fallo, posteriormente, se identifican las categorías que recibirán la consecuencia del fallo.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 20 de 37
---	---	---

### **Calificar riesgos**

Los riesgos se califican en tres aspectos:

- Probabilidad.
- Severidad.
- Aseguramiento.

Las calificaciones son entre 1 y 10 y el resultado se da por la multiplicación de los tres aspectos que dan valores de 1 a 1.000 en el indicador de nivel de prioridad de riesgo - NPR, el cual se fundamenta en el concepto de que un riesgo es prioritario.

### **Evaluar riesgos**

La evaluación de riesgos es el complemento cualitativo y analítico a la calificación, que es de naturaleza cualitativa. En la evaluación se busca determinar una posición de la organización frente al riesgo analizado, para determinar si este es tolerable, intolerable, inminente, entre otros, de esta manera se prepara la definición de planes de tratamiento.

### **Definir tratamientos**

Los planes de tratamiento que se aplican dependen de los resultados de la calificación y evaluación. Los tratamientos se clasifican en 6 categorías principales, a saber:

- Evitar
- Prevenir
- Proteger
- Aceptar
- Retener
- Transferir

Para la implementación de tratamientos se define:

- Un diagnóstico de problemas.
- Un listado de oportunidades alternativas para la solución del problema.
- Una solución, escogida por su factibilidad, tamaño, impacto, visibilidad.

Para la solución escogida:

- Definir tareas iniciales.
- Asignar responsables.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 21 de 37
---	---	---

- Definir los entregables que darán cuenta de que la tarea está completa y agrega valor.
- Marcar las fechas de inicio y fin para las tareas planeadas.

### **Implementar tratamientos**

La implementación del tratamiento consiste en la ejecución de las tareas planteadas, con criterios de flexibilidad, gestión incremental y enfoque en el cliente. Las tareas que se van cumpliendo se reportan.

### **Monitorear el sistema**

Con fundamento en el monitoreo del sistema de gestión integral basado en riesgos, labor que involucra varias instancias organizacionales, se detallan las específicas para el Programa:

- Oficial de cumplimiento - Dueños de proceso: Realiza seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos. Para el efecto, revisan la forma en que se cambian los riesgos para sus procesos, actualizando sus modelos de identificación, calificación y evaluación y tratamiento.
- Auditoría: Verifica los resultados de las acciones planteadas y los efectos sobre el riesgo.
- Dueños de categorías: Están atentos a los cambios del entorno de la organización, así como los efectos que tienen los procesos sobre las categorías, para incluir o ajustar nuevas identificaciones de riesgos o solicitar tratamientos.
- Desarrollo humano: revisa las lecciones aprendidas para poder hacer ajustes metodológicos al modelo.

## **7. ACCIONES PARA PREVENIR LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN, FORTALECER LOS PROCESOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

### **7.1. Políticas de la Corporación**

La Caja de Compensación, cuenta actualmente con políticas corporativas que previenen los hechos de corrupción y propenden por el fortalecimiento de acceso a la información y la rendición de cuentas, las cuales se encuentran contempladas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo. Estas y aquellas que surjan como mejoras durante las labores de supervisión, también pasarán a integrar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, a saber:

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 22 de 37
---	---	---

- **Política de buen manejo contable**

Confa, es garante de confianza y de manera particular del interés público, a través de una conducta profesional íntegra, una conducta ética y responsable, con el propósito de garantizar la transparencia y la calidad de la información contable y financiera, que sirve para la toma de decisiones de un grupo amplio de usuarios, puesto que representan razonablemente la realidad en todos sus aspectos materiales, además del cumplimiento de todas las obligaciones de conformidad con las normativas contables y fiscales vigentes.

La Corporación se enfoca en resultados que se reflejan en el logro de los siguientes objetivos estratégicos de la calidad de la información contable y financiera:

- Ser útil para la toma de decisiones económicas por parte de los usuarios externos.
- Cumplir las características cualitativas de “Representación Fiel” y “Materialidad”.
- Cumplir los criterios de reconocimiento establecidos en las normas que le sean aplicables a la Corporación.
- Presentar los estados financieros de la Organización, por las operaciones registradas con corte anual, bajo las normas nacionales e internacionales de información financiera NIIF y por el sistema de causación, excepto el recaudo de aportes y pago del subsidio familiar monetario que se registran por el sistema de caja.
- Tener independencia contable y financiera de todos los recursos bajo su administración.
- Separar los recursos y administrar adecuadamente el portafolio de inversiones.

- **Política de trato igualitario a la población LGBTIQ+**

Confa, se compromete con el respeto, la igualdad y la inclusión, libres de cualquier tipo de intolerancia, con las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y con orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas (LGBTIQ+); generando un ambiente libre de discriminación con los grupos de interés, así como en todos los procesos de la Organización, incluida la prestación de servicios y entrega del subsidio familiar.

- **Política de daño antijurídico:**

Confa, bajo criterios de transparencia y buenas prácticas organizacionales, tiene adoptado el procedimiento para identificación, determinación de defensa procesal y provisión de procesos judiciales, que entre otras cosas, pretende consolidar y describir los lineamientos relativos al análisis de casos que pueden tener una incidencia jurídica o la ocurrencia de un proceso judicial en contra de la corporación.

El objetivo de dicho procedimiento está dado para la prevención de situaciones o eventos que comprometan la responsabilidad de Confa, la minimización de acciones judiciales y la adecuada defensa de los intereses que puedan contravenir a la corporación.

Son pilares básicos en la aplicación del procedimiento, el respeto por la dignidad humana, justicia

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 23 de 37
---	---	---

social, el debido proceso y demás derechos fundamentales contemplados en la Constitución Política de Colombia, y en las disposiciones legales vigentes.

- **Política de obsequios**

Los empleados de Confa no aceptarán obsequios, atenciones, donaciones en dinero o en especie, o cualquier otro tipo de incentivo que provenga de personas naturales o jurídicas con las cuales la Corporación sostiene relaciones comerciales o de servicios.

En el eventual caso de envíos de obsequios o invitaciones realizadas por el tercero, el empleado se abstendrá de recibirlos y los devolverá al proveedor, cliente, persona natural o jurídica, agradeciéndole la atención e indicándole que de conformidad con esta política, no está permitido recibirlos.

No obstante, únicamente se podrán aceptar algunos bienes o servicios **a nombre de Confa, nunca a título personal**, en las siguientes condiciones:

-Material promocional o publicitario (lapiceros, agendas, libretas, calendarios, comestibles y muestras comerciales) **para uso en las respectivas oficinas o servicios de la Organización y que al estimar su valor no supere una cuantía de UN QUINTO de salario mínimo mensual legal vigente.**

-Capacitaciones, siempre y cuando los temas guarden concordancia y coherencia con las funciones del cargo y de aplicación para la Corporación, previo visto bueno del jefe inmediato y la aprobación de la Gerencia de Productividad y Desarrollo. Para el efecto se dará cumplimiento a la directriz de la Superintendencia del Subsidio Familiar de replicar lo aprendido en los grupos de trabajo.

-Los empleados de la Corporación podrán aceptar invitaciones o atenciones sociales, cuyo objeto sea estrechar vínculos con proveedores y clientes, en ejercicio de sus funciones y en representación de Confa, siempre y cuando el valor de la atención no exceda UN QUINTO de salario mínimo mensual legal vigente. (Por ejemplo una invitación a un almuerzo de trabajo).

-En el caso de que algún empleado considere que se debe aceptar alguna invitación o material que no esté incluido en los acápites anteriormente expuestos o exceda el monto antes indicado, lo deberá hacer previo visto bueno de su jefe inmediato y aprobación del Comité de Conciliación y en todo caso a nombre de la Corporación, nunca a título o beneficio personal. Esta excepción será revisada por el Comité y solo aplicará en los casos donde rechazar el ofrecimiento ponga en riesgo la relación con el cliente.

-Las propinas voluntarias entregadas y recibidas por empleados de la Caja, conforme a las prácticas sobre el particular se sugieren del 10% del valor total, estas propinas son para los servicios de restaurantes, cafeterías, hospedaje, entendidas estas como: *“una retribución al servicio prestado y una muestra de agradecimiento por la forma en que fue atendido por cierta persona, que tiene a su cargo el servicio en establecimientos para el consumo de comidas y/o bebidas”*. (Circular Externa número 002 de 2012, adicionada por la Circular Externa 7 de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio)

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 24 de 37
---	---	---

-Las propinas no forman parte del salario, por lo cual no se tienen en cuenta para efectos de calcular las prestaciones sociales de los colaboradores que se desempeñan en esta labor.

La calidad de la prestación de estos servicios en la Corporación, no deberá estar condicionada a la entrega o no de esta retribución.

- **Política SGI**

Enmarcado en los valores sostenibilidad, servicio, bienestar, innovación y excelencia, Confa trabaja por lograr el crecimiento y la sostenibilidad de su sistema de gestión integrado, a través de las siguientes acciones:

-Cumplir con la propuesta de valor para los diferentes grupos de interés, según sus requisitos, el marco legal y organizacional, promoviendo la mejora continua en el sistema de gestión integral.

-Incorporar la gestión del riesgo como eje del sistema, orientando la continuidad de los servicios y negocios.

-Propiciar un ambiente laboral seguro y saludable en todas las modalidades de trabajo.

-Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de la información

-Ser responsable con el medio ambiente, controlando los aspectos e impactos ambientales significativos en el área de influencia y previniendo la contaminación.

- **Política antifraude y anticorrupción**

Confa se compromete con el desarrollo de prácticas antifraude y anticorrupción, rechazando cualquiera de estos actos, así como el soborno y extorsión en cualquier modalidad. Todas las actividades desarrolladas deberán partir del principio de transparencia, en cumplimiento de las leyes y normas pertinentes.

De acuerdo a lo anterior se establecerá un plan anticorrupción y antifraude que contendrá los procedimientos detallados, definiciones, prácticas y responsables, que se podrá encontrar en el siguiente link:

[https://docs.google.com/document/d/1bMJqMq2NAIO0r-hm1UdwiQSf8ZbYSUub-REImDgdDg\\_k/edit](https://docs.google.com/document/d/1bMJqMq2NAIO0r-hm1UdwiQSf8ZbYSUub-REImDgdDg_k/edit)  
b. Guía Plan Antifraude y Anticorrupción

- **Política de Cumplimiento**

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 25 de 37
---	---	---

La Organización se compromete a cumplir con sus deberes y funciones, en el marco de la normatividad vigente y conforme a los acuerdos, contratos, permisos, licencias, políticas y procedimientos internos, para tal efecto, se desarrollarán planes tendientes a la identificación de riesgos relacionados con las obligaciones, actividades, productos, servicios, y las situaciones en las que se puedan dar incumplimientos, definiendo la actuación sobre los mismos.

Esta política se encuentra integrada a todas las funciones y procesos de la Organización, basada en la mejora continua, cumplimiento, transparencia, ética corporativa y buen gobierno.

Los Directivos y empleados de la Caja acatarán los códigos, manuales y reglamentos de ética o conducta que le sean aplicables según su profesión.

- **Política de Lavado de Activos financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva**

La Corporación cumplirá con las leyes y regulaciones contra el lavado de activos financiación del terrorismo y **financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva**, implementando las acciones pertinentes para evaluar las relaciones comerciales, asegurando la integridad de las operaciones que desarrolla. Para tal efecto, podrá verificarse a los empleados de Confa, personas naturales y jurídicas y a sus representantes legales, en las listas internacionales disponibles sobre la materia.

Para tal fin, se implementó el manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva- SARLAFT/PADM, que contempla los compromisos, decisiones y acciones que la Corporación adopta para prevenir los riesgos relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo, el mismo podrá ser consultado en la página Web de Confa.

Así mismo, la Corporación vela por el cumplimiento de las directrices del subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF).

- **Política de protección al denunciante:**

Confa se compromete a salvaguardar a los denunciantes o testigos tanto internos como externos, bajo el anonimato frente a terceros, salvo que estos, quieran revelar su identidad.

- **Política de tratamiento de datos personales:**

El tratamiento de datos personales, se realizará respetando las normas generales y especiales sobre la materia, principios, finalidad, derechos, responsables, exclusiones y reclamos, contenidos en la política adoptada y aprobada por la Corporación, la cual podrá consultarse en el siguiente enlace:

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 26 de 37
---	---	---

<https://securereservercdn.net/45.40.150.136/56a.4c4.myftpupload.com/wp-content/uploads/2022/05/POLI%CC%81TICA-DE-TRATAMIENTO-DE-LA-INFORMACIO%CC%81N-1-1.pdf>

- **Política de confidencialidad y acceso a la información pública:**

En virtud de la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.” La información en posesión, bajo control o custodia de la Corporación en ejercicio de las funciones de seguridad social que no sea reservada o limitada por disposición constitucional o legal, es pública.

Frente a la demás información que no es publicada por la Corporación, se considera confidencial, valiosa, especial y solo tendrán acceso a esta sus titulares, autoridades competentes o por mandato legal.

Los lineamientos del manejo de la información se encuentran en el capítulo VI del presente documento.

- **Política de comunicación:**

El Director en conjunto con la Gerencia de Relaciones Corporativas, serán la voz oficial ante los medios de comunicación locales, regionales y nacionales, además serán los únicos en determinar quiénes ofrecerán declaraciones a la prensa y bajo qué condiciones.

Las relaciones con los medios de comunicación se manejan en términos de igualdad de acceso y difusión de la información.

En el proceso de comunicación se proyecta y se hace respetar en todo momento la identidad corporativa (eslogan, logotipo, atributos, protocolo de eventos, servicio al cliente).

Por ningún motivo Confa entrará en controversia pública.

Los canales establecidos para comunicación, suministro de información de productos y servicios, además de la recepción de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, son:

- Atención telefónica a través de un número único.
- Atención telefónica en las diferentes recepciones de las unidades y sedes de servicios.
- Atención personalizada en puntos físicos, ubicados en las diferentes áreas, recepciones de las unidades, sedes de servicios, puntos de atención al cliente y en la oficina de atención al usuario (SIAU) del servicio de Salud.
- Correo electrónico.
- Buzones de sugerencias situados en las diferentes sedes.
- La revista " Confa"
- Boletines de prensa.
- Página web [www.confa.co](http://www.confa.co)

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 27 de 37
---	---	---

- Redes sociales
- Volantes
- Radio
- Demás medios de comunicación.

- **Política de seguridad de la información**

La información es vital para el desarrollo de las actividades de la organización, así como una herramienta de importancia para la toma de decisiones, en consecuencia se orientan los esfuerzos a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, continuidad de las operaciones, la administración y/o gestión de riesgos, la creación de cultura y conciencia de seguridad en los colaboradores, contratistas, proveedores y personas que hagan uso de la información de la organización.

- **Política antipiratería:**

Confa se compromete a la defensa de la propiedad intelectual, mediante acciones encaminadas a mitigar los riesgos que se derivan del uso no autorizado de obras protegidas con derecho de autor, las cuales deberán contar con los permisos, licencias y consentimientos correspondientes para su utilización.

Dentro de las obras protegidas por los derechos de autor se encuentran, entre otras:

1. Obras escritas. Conferencias, alocuciones, y otras obras de la misma naturaleza.
2. Composiciones musicales con letra o sin ella.
3. Obras dramáticas, dramático-musicales, coreográficas y pantomimas.
4. Obras cinematográficas y obras audiovisuales.
5. Las obras de bellas artes, dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías.
6. Obras fotográficas.
7. Ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y demás de igual naturaleza.
8. Software.
9. Las antologías o compilaciones de obras diversas y las bases de datos, que por la selección o disposición de las materias constituyan creaciones personales.
10. Las demás protegidas por las disposiciones legales vigentes.

- **Política control interno de la Caja:**

Confa cuenta con un sistema de control interno compuesto por el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el Consejo Directivo y la Dirección, con el fin de proporcionar un grado de seguridad razonable para lograr el cumplimiento de los objetivos.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 28 de 37
---	---	---

- **Política de servicios**

En Confa trabajamos de manera permanente para generar experiencias memorables, buscando la excelencia en el servicio, con respeto hacia los afiliados y clientes, atendiendo de manera humana, cercana, amigable e innovadora, proyectando que somos una entidad responsable, confiable y comprometida, propendiendo así por la construcción de relaciones de largo plazo que aporten al bienestar, al mejoramiento de la calidad de vida y a la construcción de una mejor sociedad.

-Productos no conformes o fallas del servicio: Confa velará por la identificación, control y establecimiento oportuno de acciones para dar tratamiento a los productos o servicios que no sean conformes o cuando se presenten fallas en los mismos, buscando garantizar la promesa de valor pactada y la satisfacción de los grupos de interés.

-Atención y trámite de Peticiones Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias (PQRSF y Denuncias): Confa garantiza a todos sus grupos de interés, la existencia de canales de comunicación que facilitan la recepción, trámite y generación de respuestas a sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias. Así mismo, cuenta con los mecanismos para la verificación de la satisfacción o insatisfacción frente a la respuesta dada.

Para atender los requerimientos, se cuenta con diferentes mecanismos de presentación, que facilitan la interacción con los grupos de interés, así mismo con un procedimiento de radicación, los cuales se encuentran en el Manual de PQRSF y Denuncias. (Link del manual)

Las respuestas se generan dentro de la oportunidad legal, teniendo en consideración además los siguientes criterios:

- i) Orden de llegada, según el área que atienda el requerimiento.
- ii) Información que puede ser suministrada de manera inmediata.
- iv) Cuando se requiere mayor información para gestionar el requerimiento.

- **Política de atención de población en condición de discapacidad y priorizados:**

Confa busca facilitar las condiciones de accesibilidad en sus canales de atención, con la intención de eliminar barreras en su interacción con los afiliados y comunidad en general en condición de discapacidad; no solo concentrándose en las personas con limitaciones físicas o cognitivas, sino en todos aquellos que requieren una atención especial por diversas razones, esto incluye mujeres en estado de embarazo, niños, personas enfermas, adultos mayores, entre otros.

Accesibilidad:

- Permite el acceso de perros guías, sillas de ruedas y elementos o ayudas necesarias para las personas en condición de discapacidad.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 29 de 37
---	---	---

- Promueve el diseño de espacios adecuados como rampas, ascensores, unidades sanitarias y protocolos de atención para las personas en condición de discapacidad.
- Dispone el acceso a información relevante en la página web de Confa para que las personas en condición de discapacidad puedan hacer sus consultas sin necesidad de desplazarse hasta las ventanillas de atención de nuestras sedes.
- Garantiza canal de atención electrónica, donde las personas en condición de discapacidad puedan radicar sus peticiones, quejas y reclamos, sin necesidad de desplazarse a las ventanillas de atención de nuestras sedes, ya que pueden realizarlas a través de la página web de la Corporación en el link: [Tu opinión es importante](#)
- Dispone de un canal telefónico que permite a las personas en condición de discapacidad (principalmente visual), recibir asesoría personalizada en tiempo real sobre trámites y servicios sin necesidad de desplazarse a las ventanillas de atención de nuestras sedes.
- Promueve de manera permanente la incorporación en el canal de atención presencial (Ventanillas), la identificación y priorización de la atención de ciudadanos en condición de discapacidad.

- **Política de lobby y cabildeo:**

Confa no pertenece directa o indirectamente a ningún partido político, ni adelanta acciones, intervenciones, o contribución alguna, dirigidas a participar, promover, intervenir o influir ante la administración pública con el fin de favorecer los intereses propios o de terceros.

La Corporación pertenece a asociaciones o gremios que hacen actividades de relacionamiento o gestión ante entes estatales con el único propósito de mejorar las condiciones del sector.

- **Política de resarcimiento:**

En caso de identificar un error o falla en la prestación del servicio imputable a Confa, cada área de la Corporación según su naturaleza, en compañía de la Gerencia de Relaciones Corporativas, realizará la caracterización de esta situación con fundamento en los siguientes criterios:

Falla	Tipo de Resarcimiento	Acción
Situación que no le permitió a un afiliado obtener las condiciones del servicio según lo que señala la ley	Relacionados con una obligación legal.	Realizar las acciones conducentes al acceso a los bienes o servicios a los que tiene derecho.

Responsabilidad directa de la Caja de Compensación Familiar, el usuario se vea afectado, previa declaración de la instancia competente, teniendo que incurrir en otros gastos.	Por daños y perjuicios.	Reponer a favor del afiliado los daños y perjuicios demostrados, previa validación con el comité de conciliación de la Corporación
Demoras prolongadas y pérdida de tiempo esperando a ser atendido.	Por tiempos de espera.	Priorización en la atención al interesado, presentación de disculpas institucionales, revisión de condiciones particulares en la operación y acciones de mejora
Cuando una persona exprese que ha recibido un trato discriminatorio por su condición de credo, raza, filiación política o preferencias sexuales.	Por discriminación.	Priorización en la atención al interesado, presentación de disculpas institucionales, revisión de condiciones particulares en la operación, acciones de mejora y si hay lugar acciones disciplinarias
Incumplimiento de protocolos de atención por parte de aliados estratégicos	Por servicios prestados por aliados estratégicos	Priorización en la atención al interesado, presentación de disculpas institucionales, revisión de condiciones particulares en la operación, y acciones de mejora

**Casos en los cuales no habrá lugar a resarcimiento.**

Cuando se presenten las siguientes circunstancias, no habrá lugar a que Confa, realice ningún resarcimiento:

- Incumplimiento de requisitos y políticas del servicio atribuibles a los afiliados y usuarios
- Por causas ajenas a la Caja de Compensación que afecten el servicio como fuerza mayor o caso fortuito, hecho de un tercero o cuando en el momento de la prestación del servicio no se puede verificar la situación.

**En este sentido, para el cumplimiento y ejecución del Programa de Ética y Transparencia Empresarial, se tienen como parámetros adicionales:**

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 31 de 37
---	---	---

- 1) Administrar los riesgos del programa identificados en Confa, con un enfoque basado en la prevención y la protección, estableciendo los procedimientos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema en Confa.
  
- 2) Desplegar los lineamientos para el tratamiento de las conductas asociadas al Programa, a partir de la política y metodología definida por el sistema de gestión integral basado en los riesgos de la Corporación.
  
- 3) Acatar la ley y anteponer el comportamiento ético en el desarrollo de la misión, los objetivos sociales y metas comerciales.
  
- 4) Promover entre sus empleados y todas sus partes interesadas el respeto permanente e inobjetable por la legalidad, así como el total rechazo hacia conductas que van en contra de la ley.
  
- 5) Conocer bien y hacer seguimiento a nuestros grupos de interés, es una actividad trascendental y efectiva para prevenir, impedir y detectar actos de corrupción. Esta política permite cumplir con las normas legales y promover correctas prácticas comerciales, protegiendo la reputación y credibilidad de la Corporación, minimizando el riesgo de la utilización de sus operaciones de servicios y bienes en actividades ilícitas, asegurando entre otros, pero no limitado a ello, el conocimiento de la identidad, actividad y lugar de residencia de sus clientes antes de establecer relaciones, mediante las consultas en las listas nacionales e internacionales que la Organización considere como restrictivas.
  
- 6) Ejecutar los mecanismos de debida diligencia a las personas naturales y/o jurídicas, incluidas en el alcance de este manual, para un adecuado y oportuno conocimiento del cliente, estableciendo las medidas y reportes necesarios de las operaciones calificadas como sospechosas y que aparezcan relacionadas en listas restrictivas de organismos de seguridad nacionales o internacionales.
  
- 7) Las políticas establecidas en el código de ética y buen gobierno de la Corporación sobre antifraude, anticorrupción, lavado de activos y proliferación de armas de destrucción masiva, hacen parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
  
- 8) Exigir a todos los miembros de la Corporación, permanente confidencialidad sobre los asuntos confidenciales en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
  
- 9) Incumplir las políticas y procedimientos previstos en el presente manual podrá dar lugar a sanciones y/o responsabilidades ante la Corporación, los organismos de vigilancia y control y las autoridades competentes.
  
- 10) En aras de fortalecer los procesos de rendición de cuentas, se destinará un espacio anual con posterioridad a la realización de la Asamblea General de Afiliados vía streaming, en el que se dará cuenta de las gestiones adelantadas por la Corporación a la ciudadanía en general.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 32 de 37
---	---	---

## 7.2. Mecanismos de identificación, prevención, detección, investigación y respuesta.

Identificar los posibles casos de corrupción y soborno, incluyendo las reglas y principios que rigen su investigación, análisis, tratamiento, escalamiento, e información a las autoridades competentes.

**Alcance:** Aplica para los siguientes procesos, entre otros:

- Gestión del capital humano.
- Abastecimiento.
- Gestión del capital relacional.

Confa, en su compromiso por el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de Transparencia y Ética Empresarial, en concordancia con la política y alcance establecidos, toma las medidas de prevención y control correspondientes a la identificación y gestión de posibles riesgos de corrupción y fortalece el acceso a la información y la rendición de cuentas.

En las acciones descritas a continuación, se definirá la ruta de identificación:

- Si se identifican casos de corrupción, debilidades en el acceso a la información y rendición de cuentas, se deben reportar a [linea.etica@confa.co](mailto:linea.etica@confa.co), al teléfono 32051873711 o al oficial de cumplimiento principal y/o suplente.
- El Oficial de cumplimiento escala el estudio de los casos al comité de conciliación donde se toman las decisiones pertinentes de investigación, análisis, tratamiento y escalamiento, con el caso analizado para su posterior reporte a las entidades de control y vigilancia del Estado.
- El registro de los eventos se realiza en el ERP de la Corporación dejando evidencia del expediente y de los trámites efectuados y se establecen los permisos necesarios para garantizar la confidencialidad de la información.
- Los parámetros concretos determinados para el manejo de conflictos de interés, incluyendo los que regulen las operaciones económicas, en adición a los que apliquen por disposición legal, se encuentran establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno.
- Las personas que desarrollen procedimientos asociados al Programa de Ética y Transparencia Empresarial, suscribirán una cláusula adicional de reserva de la información que lleguen a conocer en el ejercicio de sus funciones.
- La inobservancia del Programa de Ética y Transparencia Empresarial, acarreará las sanciones establecidas en este manual.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 33 de 37
---	---	---

## 8. RESPONSABLES FRENTE AL PROGRAMA

Las responsabilidades asociadas a este Manual de políticas y procedimientos corresponden:

- **Para su elaboración y gestión:** Al Oficial de Transparencia de la Caja de Compensación Familiar de Caldas.
- **Para su aprobación:** Al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Caldas.
- **Para la asignación de recursos, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en este documento:** Al Director administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Caldas.
- **Para la aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos y reporte a las instancias superiores, sobre cualquier señal de riesgo de corrupción y soborno transnacional:** A los colaboradores y demás áreas que tengan relación con la contraparte.
- **Para la verificación del cumplimiento de lo establecido en el Programa de Ética y Transparencia Empresarial:** A Auditoría, Revisoría Fiscal y los entes de control y vigilancia del estado, quienes se cercioran que las operaciones, negocios o contratos celebrados con la Corporación, se ajusten a las instrucciones y políticas de este Programa.

## 9. DIRECTRICES SOBRE EL NOMBRAMIENTO Y REQUISITOS DEL OFICIAL DE TRANSPARENCIA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS.

El oficial de transparencia y su respectivo suplente, encargado de verificar el cumplimiento de la Circular 2023-00006 y del artículo 9° de la Ley 2195 de 2022, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a la planta de la corporación, excluyendo cargos de nivel directivo o de las áreas comerciales, contables o afines a las actividades previstas en el objeto social principal de las respectivas cajas de compensación familiar, a fin de evitar un posible conflicto de interés, en concordancia con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
2. El oficial de transparencia que se designe debe tener capacidad de decisión frente a la gestión del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT.
3. Certificar conocimiento en administración de riesgos mediante la siguiente documentación:
  - 3.1. Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
  - 3.2. Certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional, o acreditar una experiencia mínima de dos años en administración de riesgos.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 34 de 37
---	---	---

4. Los oficiales de transparencia de las cajas de compensación familiar, no requerirán tramitar su posesión ante la Superintendencia del Subsidio Familiar y deberán ejercer sus funciones a partir del cargo al que pertenecen.

Para estos efectos, el oficial de transparencia se encontrará vinculado con la Dirección, tendrá la facultad de intervenir, sugerir y efectuar las observaciones que correspondan, en conjunto con las dependencias respectivas, también podrá acudir en cualquier momento y cuando se requiera, a la auditoría interna, al consejo directivo y al director, para efectos de llevar a cabo una debida diligencia que permita generar alertas, análisis, reportes de operaciones sospechosas de manera completa y oportuna.

## **10. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

### **10.1. Funciones del Consejo Directivo**

Teniendo en cuenta que el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, determina que le corresponde a los consejos directivos adoptar la política administrativa de las cajas de compensación familiar, para dar cumplimiento al régimen de transparencia, le corresponden las siguientes funciones:

1. Definir la política de cumplimiento del régimen de transparencia.
2. Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.
3. Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción, de tal manera que la caja de compensación familiar pueda administrar los recursos del sistema del subsidio familiar de manera transparente y ética.
4. Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.

### **10.2. Funciones del Oficial de Transparencia de Confa**

1. Presentar con el director administrativo, para aprobación del consejo directivo, la propuesta del PTEE.
2. Presentar, como mínimo, por lo menos una vez al año, informes al consejo directivo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
3. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 35 de 37
---	---	---

4. Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la CCF, sus factores de riesgo, conforme a la política de cumplimiento.
5. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona, informe de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.
6. Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada, para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
7. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
8. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE al que se encuentra expuesta la caja de compensación.

### **10.3. Funciones del Revisor Fiscal de Confa.**

Conforme a la función de dar oportuna cuenta a la Superintendencia del Subsidio Familiar de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades contemplada en el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, le corresponde al revisor fiscal el deber de observar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de corrupción.

Adicionalmente, deberá valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar concepto del funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial de la respectiva caja de compensación familiar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del art 9 de la ley 2195 de 2022.

### **10.4. Funciones del Director Administrativo**

1. Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el consejo directivo se ejecuten.
2. Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.
3. Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la Entidad lo requiera.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 36 de 37
---	---	---

### 10.5. Funciones de la Asamblea General de Afiliados

1. Vigilar el cumplimiento del régimen de transparencia.
2. Verificar que los estatutos respondan a los criterios establecidos en la circular expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

### 11. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

Con el fin de cumplir los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la Caja de Compensación Familiar de Caldas pone a disposición tanto su ERP, como los demás sistemas de información alternos utilizados por varias áreas, existiendo la posibilidad de descargar gran cantidad de datos de forma masiva; el procesamiento de dicha información permite detectar transacciones y actividades sospechosas relacionadas. Así mismo, Confa cuenta con un sistema de gestión integral para administrar los riesgos del Programa.

### 12. DOCUMENTACIÓN

La Caja de Compensación Familiar de Caldas dispondrá de los siguientes documentos:

- Las actas del Consejo Directivo, donde consta el nombramiento del Oficial de transparencia principal y suplente, la aprobación del presente Manual, así como las actas correspondientes a la aprobación de los ajustes o modificaciones que se efectúen al mismo y de los informes presentados.
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial firmado por el Director Administrativo de la Caja y el Oficial de Cumplimiento.
- Los informes presentados por el Oficial de transparencia.
- Las constancias de capacitación impartidas al personal de la Corporación sobre el Programa de Ética y Transparencia Empresarial.
- Diagnóstico de Transparencia y Ética Empresarial.
- Matriz de riesgos.
- Las encuestas efectuadas a los grupos de interés frente a su percepción del sistema de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, integridad y ética de la Caja de Compensación Familiar de Caldas.

Esta información se conservará por el término de 10 años.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE</b>	Fecha de aprobación:  Versión: 01  Página: 37 de 37
---	---	---

### **13. CAPACITACIÓN**

La capacitación del PTEE a los colaboradores de la Caja, se rige por los lineamientos de capacitación de la Corporación y se conserva el listado de asistencia a las diferentes charlas y programas, realizando un seguimiento a la participación del personal. Como resultado de esta capacitación, el personal de la Corporación estará en la capacidad como mínimo, de conocer el mapa de riesgos del PTEE, las políticas y mecanismos de comunicación y reporte.

### **14. RÉGIMEN SANCIONATORIO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN ESTE MANUAL.**

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, el incumplimiento de las instrucciones contenidas en la Circular expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, dará lugar a las sanciones determinadas en el numeral 17 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002, cuya imposición le compete a la Superintendencia del Subsidio Familiar, por medio de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, de acuerdo a sus competencias establecidas en el artículo 16 del Decreto 2591 de 2012.